

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8039**

*Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se nombra al registrador del Registro de Felanitx núm. 1 en el ámbito de las Islas Baleares*

#### Hechos

1. Mediante Resolución de 18 de febrero de 2015 (BOE de 2 de marzo de 2015), la Dirección general de los Registros y Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario núm. 291 de orden de expediente del cuerpo de registradores y, entre otras, para proveer las plazas vacantes de los correspondientes Registros de la Propiedad, Mercantiles y de bienes Muebles en el ámbito de las Islas Baleares, según la relación aneja a la documentación enviada.

2. El día 13 de abril de 2015, la Dirección general de los Registros y Notariado resolvió el concurso y, a tal efecto, proveyó las vacantes correspondientes:

- Sr. Hurtado Navarro Teófilo como registrador del Registro de Felanitx núm. 1 (Mallorca).

#### Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears en la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, corresponde en la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar los registradores que deben prestar sus servicios en las Islas Baleares y, con el fin de cumplir el precepto legal antes mencionado, la Dirección general de los Registros y Notariado ha enviado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el expediente del concurso mencionado.

2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ha de ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y en —virtud del artículo 2.9 b del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears—, la Dirección General de Interior, Emergencias y Justicia es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

3. En fecha 29 de abril de 2015, el director general de Interior, Emergencias y Justicia hizo la propuesta de resolución sobre el nombramiento de este registrador.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Nombrar al Sr. Hurtado Navarro Teófilo como registrador del Registro de Felanitx núm. 1 (Mallorca).
2. Disponer la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber publicado la Resolución de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el primer día siguiente de haber publicado la Resolución de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 4 de mayo de 2015

**El consejero de Administraciones Públicas**

Juan Manuel Lafuente Mir

